- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 062/89 -

VISTO:

La Ordenanza Nº 057/89, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, por la cual se elevó al Poder Ejecutivo Municipal; el anteproyecto de la Guardería Infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 2700 - 17460/89 de la Dirección / Provincial de Arquitectura, se está gestionando la construcción de dicha Guardería.

Que este Municipio cuenta con el terreno para el emplazamiento de dicha obra.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a utilizar el terreno, individualizado como Lote: "f" - Manzana: 17, de 1.000 m2. de su-/perficie, Nomeclatura Catastral 014 - 020 - 050 - 5160, ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Almirante Brown, para la Guardería Infantil.- -

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, para que realise los trámites correspondientes ante la Dirección Provincial de Arquitectura.- - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y cumplida, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- -

PATRICIA ANA SUAREZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE